

**DECISIÓN DEL CONSEJO**  
**de 4 de noviembre de 2008**  
**por la que se concede asistencia mutua a Hungría**  
(2009/103/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 119,

Vista la Recomendación de la Comisión, previa consulta al Comité Económico y Financiero,

Considerando lo siguiente:

- (1) Desde mediados de 2006, las autoridades húngaras vienen haciendo importantes esfuerzos para corregir los desequilibrios externos e internos acumulados por el país. A pesar de los resultados tangibles obtenidos en los últimos dos años, incluida una significativa reducción del déficit de las administraciones públicas y la disminución gradual del déficit por cuenta corriente, los mercados financieros húngaros sufren graves tensiones desde principios de octubre de 2008.
- (2) En octubre de 2008, las autoridades húngaras anunciaron un amplio programa de política económica para restaurar la confianza de los inversores y aliviar las tensiones experimentadas en las semanas previas en los mercados financieros húngaros. El programa incluye medidas para garantizar una adecuada liquidez y financiación del sistema bancario, iniciativas para garantizar una correcta capitalización de los bancos y planes para garantizar la sostenibilidad fiscal y contener las necesidades de financiación. En particular, el Gobierno húngaro ha revisado sus objetivos de déficit para 2008, situándolo en el 3,4 % del PIB, frente al 4 % del PIB previsto, y para 2009, rebajándolo del 3,2 al 2,6 % del PIB; este programa económico y, en particular, los objetivos fiscales, se reflejarán en el presupuesto del Estado, así como en el Programa de Convergencia, que contienen, además, otras medidas políticas y reformas estructurales.
- (3) El Consejo revisa periódicamente las políticas económicas aplicadas por Hungría, en particular en el contexto del examen anual de la actualización del Programa de Convergencia y la aplicación del Programa Nacional de Reforma, la evaluación periódica realizada por Hungría en relación con la recomendación del Consejo, el Procedimiento de Déficit Excesivo, y en el contexto del informe de convergencia.
- (4) A pesar de las mejoras previstas en la balanza por cuenta corriente, Hungría experimentará importantes necesidades de financiación en 2008 y 2009 (calculadas en 20 000 millones EUR aproximadamente), ya que la reciente evolución de los mercados financieros apunta a un importante deterioro de las balanzas de capital y financiera, con una aceleración de las salidas netas de cartera.
- (5) Las autoridades húngaras han solicitado una ayuda financiera sustancial a la Comunidad, instituciones financieras internacionales y a otros países en apoyo de la sostenibilidad de su balanza de pagos, y a fin de restaurar un nivel prudencial de reservas de divisas.
- (6) Existe una grave amenaza sobre la balanza de pagos húngara que justifica la concesión urgente de asistencia mutua por parte de la Comunidad.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo único*

La Comunidad concederá asistencia mutua a Hungría.

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros. Se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 4 de noviembre de 2008.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
A. VONDRA